

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

58**MADRID NÚMERO 12****EDICTO**

El secretario judicial del Juzgado de primera instancia número 12 de Madrid.

Hace saber: Se ha acordado notificar por medio de edictos la sentencia recaída en el presente procedimiento, dictada por el magistrado-juez don Adalberto de la Cruz Correa, con fecha 6 de marzo de 2015, a instancias de don Daniel Reboul Corpa y doña Sheila Barba Pedro contra “Comunidad Propietarios Residencial Universidad, Comunidad de Bienes-Grupo Stamp Round, Sociedad Limitada”, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que, estimando la demanda presentada por el procurador de los Tribunales, don Javier Rumbero Sánchez, en la representación acreditada de don Daniel Reboul Corpa y doña Sheila Barba Pedro, contra “Gestora Comunidad Propietarios Residencial Universidad, Comunidad de Bienes-Grupo Stamp Round, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la demandada al pago a la actora de la cantidad ascendente a 31.087,83 euros, más el intereses legal devengado desde la interposición de la demanda, de conformidad con los artículos 1.100 y 1.108 del Código Civil; así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que resolverá la Audiencia Provincial de Madrid, debiéndose interponer, ante este Juzgado, en un plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta número 2440-0000-04-0914-12 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario “Juzgado de primera instancia número 12 de Madrid”, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos números 2440-0000-04-0914-12 (sin guiones ni espacios).

Y para que sirva de notificación en legal forma de la sentencia a “Comunidad Propietarios Residencial Universidad, Comunidad de Bienes-Grupo Stamp Round, Sociedad Limitada”, como consecuencia de su ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a 1 de septiembre de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(02/4.870/15)

